 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 1 de 17

Introducción:

A continuación, se indicarán algunas medidas esenciales para incrementar la seguridad en el retorno a las actividades presenciales, tanto académicas como administrativas en las instituciones Santo Tomás. Este protocolo se orienta a disminuir el riesgo de contagio con COVID-19 en todas las instalaciones donde se realicen actividades presenciales y es responsabilidad de todos los colaboradores y estudiantes tomar conocimiento y respetar a cabalidad las indicaciones contenidas en este documento, como también respetar todas las indicaciones que entregan las autoridades de salud en el contexto de la actual pandemia.

El presente Protocolo ha sido elaborado considerando lo establecido en diversas Resoluciones sobre las medidas sanitarias por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud y en acuerdo al instrumento propuesto por Mutual de Seguridad C. Ch. C. conforme a lo dispuesto por la Ley 21.342.

La base de la estrategia de prevención de contagios deberá centrarse en el autocuidado y responsabilidad de cada uno de los colaboradores y estudiantes, por lo que la institución pondrá énfasis en la educación, difusión y cumplimiento de las medidas y recomendaciones de seguridad y prevención de contagio establecidas en este protocolo y las que emanen desde las autoridades sanitarias.

Objetivo:


Establecer medidas preventivas a realizar por la institución, las cuales deberán cumplir todos los colaboradores y estudiantes, durante el proceso de retorno a las actividades presenciales, con el fin de disminuir los riesgos de contagio con COVID-19 y resguardar la salud de todos los integrantes de la comunidad.

Alcance:


Aplica a todos los recintos y dependencias de la Institución donde se realicen actividades académicas/administrativas, y a todo el personal y estudiantes.

Responsabilidades:

- a) **Comité Directivo de Sede:** Serán los responsables de la implementación del presente protocolo en sede y supervisar su cumplimiento, debiendo articular con las diversas áreas las acciones orientadas a la protección de la salud de toda persona que ingrese a las instalaciones de la Institución. Deberán celebrar reuniones de control y seguimiento al cumplimiento del presente protocolo, a lo menos, una vez por semana, quedando registro de los temas abordados y medidas implementadas, según corresponda.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 2 de 17

- b) **El Rector de Sede** tiene la responsabilidad de entregar información sobre las medidas preventivas a implementar.
 En la medida que las exigencias de aforo lo requieran, y sea estrictamente indispensable, será necesario aplicar una estrategia para la separación de los equipos de trabajo de direcciones/áreas/unidades en sede y casa central, manteniendo la continuidad operacional de los diversos procesos.
- c) **Asesor en Seguridad y Salud del Trabajo**: Asesorar en la correcta implementación del presente protocolo y ejecutar acciones relativas a la protección de toda persona que presteservicios en la Institución (sin importar su dependencia y modalidad de trabajo), respecto ala implementación y cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas para el retorno seguro al trabajo presencial, y de medidas correctivas en cuanto a la existencia de “Casos en “Alerta Covid”, “Casos Sospechoso” o “Contacto Estrecho” de COVID-19 .
- d) **Comité Paritario de Higiene y Seguridad**: Colaborar con las acciones preventivas de capacitación y difusión que se desprendan del presente protocolo para su correcta implementación y velar por el fiel cumplimiento de aquellas medidas que la Institución ha establecido para minimizar las probabilidades de contagio de COVID- 19 en los procesos de reintegro a las actividades presenciales en dependencias o instalaciones, así como también, ante la existencia de “Casos Sospechosos”, “Alerta Covid” o identificación de “Contactos Estrechos” COVID- 19.
- e) **Dirección de Comunicaciones y Extensión de sede**: Gestionar el plan comunicacional interno y externo garantizando la entrega oportuna de información respecto a medidas sanitarias y de resguardo implementadas por Santo Tomás para que colaboradores y estudiantes puedan reincorporarse de manera segura a las actividades presenciales (dirigido a trabajadores internos y externos, estudiantes, cuerpo docente o cualquier otro actor que participe de alguno de nuestros procesos) y sobre las recomendaciones que toda persona deberá cumplir durante su permanencia en las instalaciones de la Institución.
- f) **Direcciones de Abastecimiento e infraestructura (casa Central)**: Proveer el recurso logístico para llevar a cabo las medidas mecánicas (en sus diversas modalidades) y la adquisición de elementos de protección personal e insumos que hoy sonde primera necesidad (alcohol gel, mascarillas, caretas de protección facial, guantes de vinilo/látex y otros) para aumentar las barreras de prevención y minimizar las probabilidades de contagio con COVID-19 en toda persona que ingrese a las dependencias de la Institución.


 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 3 de 17

- g) **Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (Dirección SSOMA):** Dirigir el correcto proceso de implementación del protocolo, coordinar con la sede o casa central la entrega de información a las autoridades sanitarias de los casos confirmados de COVID- 19 y/o de “Contacto Estrecho”.
- h) **Directivos, Jefaturas y colaboradores:** Son responsables de cumplir y hacer cumplir dentro de los recintos y dependencias de la institución las indicaciones del presente protocolo, tanto a sus colaboradores directos, como a los estudiantes, usuarios, proveedores y público en general.
- i) **Empresas contratistas:** Las empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios en la institución, quedarán sujetas al cumplimiento de las directrices establecidas en el presente documento. Los controles administrativos serán articulados por la Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente de la Institución cada 15 días.

Principios y/o medidas para el control de riesgos:

Para la protección de la salud de los trabajadores(as), sin importar su dependencia, proveedores, estudiantes, cuerpo académico en general y resto de comunidad Institucional, Santo Tomás procederá a implementar las siguientes medidas de control de riesgo.

Tipo de medidas de control del riesgo	Marque con una X
✓ Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo (por ejemplo, el control del ingreso, toma de temperatura, distanciamiento físico, ventilación de los espacios)	X
✓ Adecuaciones ingenieriles (por ejemplo, establecimiento de barreras, ventilación, etc.)	X
✓ Administrativas (limpieza, desinfección de las dependencias, aseopersonal, capacitación, etc.)	X
✓ Entrega de elementos de protección personal (mascarillas) y capacitación para su uso adecuado.	X

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 4 de 17

✓ Campañas de fortalecimiento de las medidas de protección dirigidas a toda la comunidad institucional.	X
✓ Instancias de comunicación entre la institución y los trabajadores(as) a través de la activa gestión de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y de campañas de difusión de información relevante.	X


1. Medidas preventivas para resguardar las condiciones sanitarias de la infraestructura

Alcance : Aplica a todas las dependencias de la institución.

Supervisión : Directores de Administración y Operaciones, Directores de Operaciones, Jefes de Operaciones, Jefes de Mantenimiento.

1.1 De los accesos a recintos y dependencias

- a) En todos los lugares de acceso a los recintos y dependencias de la institución debe existir un letrero claramente visible y legible, exigiendo el uso correcto de mascarilla para ingresar y su uso permanente durante la estadía en los recintos. Se deberá disponer de mascarillas para proporcionar a quienes no la tengan, y en caso de no haber mascarillas disponibles, no se permitirá el ingreso.
- b) En todos los lugares de acceso deberán existir dispensadores con alcohol gel siendo obligatoria la desinfección de manos al ingreso.
- c) La institución deberá proporcionar un set de mascarillas quirúrgicas o KN95, u otras autorizadas por la autoridad sanitaria.
- d) En todas las áreas de circulación de personas se mantendrán publicados, usando los medios disponibles, las recomendaciones sanitarias respecto al: a) control de secreciones frente al estornudo o tos; b) imposibilidad de compartir artículos de higiene o alimentación; c) evitar tocarse ojos, nariz o boca; d) necesidad de utilizar mascarillas


 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 5 de 17

de protección en forma permanente e) respetar el distanciamiento físico establecido f) mantener el asilamiento obligado en caso de tener síntomas o estar diagnosticado con COVID-19. g) forma adecuada de eliminar las mascarillas desechables.

- e) Según lo establece la Resolución exenta N°994/2021 de 01.10.2021 del Minsal y su modificación de fecha 25.01.2022, todos los recintos donde se atienda público en Sede, deberán mantener señalética sobre aforo máximo permitido, conforme al paso en que se encuentre, de acuerdo a la siguiente tabla:

AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO	
Paso 1: Restricción	LUGAR CERRADO O ABIERTO Aforo total: 1 persona cada 12m ² de la superficie útil destinada a atención de público. Para el cálculo de aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar.
Paso 2: Transición	LUGAR CERRADO O ABIERTO. Aforo total: 1 persona cada 10m ² de superficie útil destinada a atención de público. Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar.
Paso 3: Preparación	LUGAR CERRADO O ABIERTO Aforo total: 1 persona cada 6m ² de superficie útil destinada a atención de público. Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar.
Paso 4: Apertura inicial	LUGAR CERRADO O ABIERTO. Aforo total: 1 persona cada 4m ² de la superficie útil destinada a atención de público. Se considerarán las personas que trabajan en el lugar.
Paso 5: Apertura Avanzada	No tendrán aforo máximo.

- f) La Institución ha implementado un “Sistema de Registro de Ingreso y un procedimiento de control de ingreso para sus diferentes sedes y recintos con el fin de asegurar que se


 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 6 de 17

respeten los aforos permitidos de acuerdo con la normativa vigente, el cual considera las siguientes acciones:

- Controlar el ingreso de toda persona que asista a las sedes o recintos de la Institución (trabajadores, docentes, alumnos, externos). Esta labor es realizada por personal interno y/o externo que presta servicios de seguridad o control de ingreso.
 - El control realizado se traduce en: controlar la temperatura, controlar el uso correcto de la mascarilla, solicitar desinfección de manos con alcohol gel.
 - Registrar los datos personales y datos de contacto de cada persona que desea ingresar a la sede o recintos de la institución, identificando si se trata de un estudiante, de un colaborador o de una persona externa a la institución. (nombre rut, teléfono).
- g) Las dependencias destinadas a la atención de público, tales como admisión y casino, se deben encontrar visiblemente identificadas y con información del aforo permitido, para asegurar que se respete la distancia física requerida durante el período de espera y uso de los servicios respectivos.

1.2. De la disposición de los puestos de trabajo

- a) La disposición de los puestos de trabajo, y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el lugar de trabajo debe adecuarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia física de seguridad mínima de un metro entre las personas.
- b) Cuando exista una barrera física que impida el contacto directo entre los colaboradores, no es obligatorio mantener la distancia física de un metro lineal (mínima de separación u otros).
- c) En los lugares de atención frecuente a público, se demarcará la distancia física mínima de un metro lineal entre personas, con cinta en el piso. La cinta será uniforme y proporcionada por la Dirección de Abastecimiento.
- d) Se instalarán letreros visibles en mesones de atención dirigidos a todos los usuarios, que señalen las recomendaciones respecto a conductas que debe cumplir cada usuario para evitar contagios.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 7 de 17


- e) Se implementarán protectores modulares de acrílico o un material similar en los puestos de atención frecuente a público, como barrera mecánica que permite la protección necesaria para el cumplimiento de esta labor.
- f) Se instalarán dispensadores de alcohol gel en accesos, pasillos y/o lugares de alto tráfico para la desinfección de manos.

1.3. De las salas de clases, talleres, laboratorios y clínicas docentes

- a) Para las salas de clases, talleres, laboratorios y salas de reuniones de aquellas sedes o campus que alcancen un porcentaje del 80% o más de estudiantes con el esquema completo de vacunación, se establecen las siguientes medidas;
 - Uso adecuado y permanente de mascarilla de parte de estudiantes, docentes y personal en general.
 - Mantener ventilación adecuada de los espacios cerrados, lo que implica mantener puertas y/o ventanas abiertas para facilitar la circulación de aire.
 - Para los campos clínicos se considerarán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud y el cumplimiento de los protocolos propios del campo clínico
 - Para actividades presenciales se mantendrá registro de los asistentes con el objetivo de hacer la debida trazabilidad.

1.4. De los casinos, servicios higiénicos, instalaciones anexas y otros

- a) En casinos se podrá realizar manipulación de alimentos y entregar servicio de alimentación a estudiantes y colaboradores.
- b) Deberá reorganizarse el mobiliario de las dependencias del casino, de forma tal de crear los espacios de distanciamiento físico mínimo exigido. Solo se contará con las mesas y sillas que aseguren la distancia mínima de un metro entre personas.
- c) En caso de que en casinos o cafeterías no existan las condiciones necesarias para asegurar el distanciamiento físico y la entrega del servicio de acuerdo a lo indicado por el presente protocolo, se deberá suspender su funcionamiento.
- d) En los servicios higiénicos se debe asegurar la disponibilidad de jabón y papel para el lavado frecuente y secado de manos. Está prohibido el uso de toallas de género.
- e) Todos los servicios higiénicos deben tener basureros con tapa funcionando, que contengan una bolsa plástica para acumular los desechos.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 8 de 17

- f) En los servicios higiénicos se debe publicar una infografía con el procedimiento correcto de lavado y secado de manos.
- g) En base a las dimensiones de los baños, se deberá restringir el ingreso de personas en forma simultánea, a fin de respetar el distanciamiento físico.
- h) Todo vehículo de la institución deberá contar con dispensador de alcohol gel y mascarillas para proveer a los pasajeros que no la tengan.
- i) Se deben habilitar contenedores de basura con tapa a la salida de la sede, para depositar elementos de protección personal que deban ser desechados. Señalizar en el contenedor o cerca de él, que debe ser utilizado sólo para este tipo de desechos y no para otros.


2. Medidas preventivas a aplicar en la operación

Alcance : Aplica a todos los colaboradores, estudiantes e integrantes de la comunidad educativa.

Supervisor : Jefes y/o Directores de Área.


2.1 Recomendaciones Generales

- a) En cada sede, los directivos deben definir en coordinación con casa central los horarios de atención de los servicios que la institución establezca para todas las sedes del país, considerando las condiciones existentes en cada ciudad en cuanto a existencia de cordón sanitario o cualquier situación que impacte la operación de la sede en términos de horario y otros. En sedes, sólo se deben prestar los servicios establecidos por la institución en los horarios convenidos conforme a la situación local.
- b) Se deben realizar acciones de limpieza y desinfección en forma diaria de todos los recintos y dependencias en uso, para mantener los ambientes de trabajo y dependencias en condiciones adecuadas, según lo establecido en el “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes Covid-19”. De esta acción diaria debe quedar un registro. Los trabajadores internos o externos contratados para ejercer como auxiliares/asistentes de servicio, a cargo de realizar la limpieza y desinfección de los recintos y dependencias en uso, deberán cumplir su rol según lo establece el “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19”.
- c) Previo a autorizar el ingreso se debe controlar la temperatura de todas las personas

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 9 de 17

según lo establece el “Protocolo de Ingreso y Control de temperatura COVID-19”. Personas con temperatura superior a los 37,8° o que reporten tener dos o más síntomas Covid-19, no pueden ingresar a los recintos y dependencias de la institución. Se deben dar indicaciones para que se dirija a un centro de atención de salud y reciba atención médica.

- d) A todas las personas con temperatura normal que sí pueden ingresar, se les debe exigir y controlar el uso correcto de mascarilla en forma permanente y la desinfección de manos con alcohol gel previo a su ingreso.
- e) Se debe respetar la distancia física de un metro lineal entre personas que desarrollan sus actividades dentro de una oficina.
- f) Cuando exista una separación física que impida el contacto directo entre los colaboradores, no es obligatorio mantener la distancia física de un metro lineal (micas de separación u otros).
- g) A las personas pertenecientes al grupo de riesgo la institución les debe otorgar la posibilidad de ejercer sus funciones en modalidad de Teletrabajo, de forma preferente. En caso que las personas del grupo de riesgo soliciten realizar sus funciones en forma presencial, lo pueden hacer, debiendo expresar previamente su voluntad mediante una declaración simple presentada a las autoridades competentes (deben utilizar el formato dispuesto para ello).
- h) Para efectos de este protocolo se considerarán dentro del grupo de riesgo las personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo que señale en lo sucesivo la autoridad sanitaria:
 - Edad mayor a 60 años;
 - Tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar;
 - Tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión;
 - Padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento;
 - Tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides, o bien al trabajador o trabajadora que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.
- i) Si la naturaleza de las funciones del(la) trabajador(a) perteneciente al grupo de riesgo no fueren compatibles con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, pueden


 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 10 de 17

realizar actividades presenciales, siempre que exista el consentimiento por parte del trabajador. La institución, sin reducir sus remuneraciones, los destinará a labores que no requieran atención al público o en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en el mismo lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y no importe menoscabo para el(la) trabajador(a).

- j) La Dirección de Administración y Operaciones deberá mantener una nómina con las personas que pertenecen al grupo de riesgo, que cumplan con alguno de los criterios señalados.
- k) El uso de los ascensores debe estar restringido a la posibilidad de mantener la distancia física entre los usuarios.

2.2 Atención de usuarios y servicios (recepción, admisión, biblioteca, asuntos estudiantiles, informática, centros de impresión, transporte)

- a) Al prestar cualquier tipo de atención o servicio se debe cumplir y exigir el uso correcto de mascarilla en forma permanente, la desinfección de manos y el distanciamiento físico exigido y demarcado.
- b) Se debe definir, publicar y respetar el aforo permitido en lugares de atención de público. En Biblioteca no existirá aforo, pero se exigirá el uso permanente de mascarilla y no se permitirá la ingestión de alimentos y bebidas.
- c) A partir de la actualización del Plan Paso a Paso, contenido en la Resolución N°994 exenta, de 01.10.2021, del Ministerio de Salud y su modificación del 25.01.2021, todo lo relativo al aforo será ajustado a la definición de la guía para el cálculo de aforo, según uso de los recintos, publicado por Mutual de Seguridad C.Ch.C.
- d) Se debe demarcar la separación de al menos 1 metro de distancia frente a los puestos de atención presencial.
- e) En centros de impresión, la limpieza y desinfección de los equipos computacionales e impresoras se realizará en forma diaria, bajo los lineamientos detallados en el “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19”.
- f) En los medios de transporte de la institución se deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo antes y después de cada viaje transportando pasajeros, según lo establecido en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19”. Se deben abrir puertas del vehículo para favorecer la ventilación por al menos 10 minutos y el uso de aire acondicionado debe ser ajustado para utilizar el flujo de aire externo y no reciclado.
- g) Previo al transporte en vehículos institucionales, el conductor encargado deberá controlar la temperatura de los pasajeros. Pasajeros con temperatura superior a 37,8°

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 11 de 17

no pueden ser transportados.


- h) Los pasajeros deben usar correctamente y en forma permanente la mascarilla y desinfectar sus manos antes de ingresar al vehículo.
- i) Se deberá mantener registro de control de pasajeros transportados que establezca como mínimo la identificación de condiciones de riesgos, fecha del transporte, nombre, RUT y teléfono de contacto. Lo anterior es relevante para controlar la trazabilidad de posibles contagios o Contactos Estrecho o Casos Probables.
- j) A proveedores de transporte externos se deberán exigir las mismas medidas de prevención señaladas en puntos anteriores para el transporte de pasajeros.

2.3 Atención en casinos, cafeterías y similares

- a) En casinos, cafeterías y similares se podrá realizar manipulación de alimentos y prestar servicio de alimentación a estudiantes y colaboradores.
- b) En barras de servicio, los utensilios y productos tales como pinzas, vasos, tazas, vajilla y cubiertos desechables, alimentos envasados y bebestibles deben ser manipulados sólo por personal del casino, a fin de evitar que estos sean operados de forma directa por los usuarios.
- c) Para el uso de mesas se debe exigir el cumplimiento del distanciamiento físico de un metro lineal entre personas, ejecutando claras demarcaciones o disponiendo adecuadamente el mobiliario.
- d) Se debe promover a través de diferentes medios, la permanencia de los usuarios en las dependencias del casino por un lapso de 30 minutos, en los horarios punta, para facilitar la atención de todas las personas que se encuentran esperando el servicio, ya que debido al aforo el ingreso será restringido.
- e) El uso de microondas estará habilitado para estudiantes y colaboradores, manteniendo disponibles toallas desinfectantes para limpiar el aparato antes de usarlo.

2.4 Actividades en aula, laboratorios, clínicas docentes, campos clínicos y otras


- a) Se exige la desinfección de manos previo al ingreso a las aulas, laboratorios y talleres, como también el uso correcto de mascarillas en forma permanente.
- b) Cuando se haga uso del huellero, es obligatorio proceder a la desinfección de manos y del dispositivo antes y después de usarlo.
- c) No se permitirá el consumo de alimentos ni bebestibles al interior del aula, laboratorios y talleres.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 12 de 17

- d) En laboratorios será obligatorio mantener las medidas de protección y autocuidado indicadas en este protocolo.
- e) En actividades en terreno (campos clínicos u otras) se deben mantener todas las medidas preventivas señaladas en este protocolo: uso correcto y permanente de mascarillas, desinfección frecuente de manos, distancia física. Adicionalmente, se deben respetar en terreno todas las obligaciones que establecen los campos clínicos u otros, en sus propios protocolos de prevención y autocuidado.
- f) En el caso de grabaciones de cortometrajes o documentales del área de comunicación en interiores o exteriores, los actores o actrices podrán sacarse la mascarilla en el momento de grabar. Los integrantes del equipo de producción deben mantenerla en todo momento.

3. Medidas conductuales para la reincorporación segura a las actividades presenciales.

- a) Todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás tienen la obligación de respetar las indicaciones, instrucciones y recomendaciones entregadas en este protocolo y por las autoridades competentes.
- b) No deberán presentarse a actividades presenciales las personas que presenten síntomas de contagio con Covid-19, o se encuentren en espera de resultados de PCR o hayan sido identificadas como Contacto Estrecho por la autoridad sanitaria o sean Casos Sospechosos.
- c) Es responsabilidad de cada colaborador informar de manera urgente a su Jefatura o Directivo(a) responsable, cuando presente síntomas asociados a Covid-19, o cuando haya sido identificado como Contacto Estrecho por la autoridad sanitaria o cuando tenga los resultados de exámenes que se haya realizado para detectar la presencia de la enfermedad. En todos los casos se deberán activar de inmediato las medidas indicadas en la sección N°4 de este protocolo
- d) Todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás tienen la obligación de cubrir su boca con su propio antebrazo o un pañuelo desechable al momento de estornudar o toser.
- e) Del mismo modo, todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás deben evitar permanentemente tocar sus ojos, nariz y boca.
- f) Está prohibido compartir alimentos, bebidas y artículos de higiene con otras personas.
- g) Todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás, deben respetar y cumplir las “Medidas obligatorias frente a un caso confirmado de Covid-19 y/o manejo de Contactos Estrechos en los lugares de trabajo”, incorporadas en la sección N° 4 del presente protocolo.
- h) Queda estrictamente prohibido ejecutar saludo o tener manifestaciones con contacto físico


 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 13 de 17

(darse la mano, abrazar o besar). Es obligatorio el uso correcto y permanente de mascarilla para todas las personas, desde el ingreso y durante toda su permanencia en los recintos de la institución.”. Quedará permitido exceptuar el uso de mascarillas, a aquellas personas que estén solas en un espaciocerrado (como una oficina) o a las personas que se encuentren ejecutando algún tipo de actividad deportiva o de trabajo físico, mientras realizan dicha actividad, cumpliendo con las medidas dedistanciamiento físico.

- i) Para el retiro de mascarillas desechables se debe proceder de la siguiente forma:
 - ✓ retirar mascarilla tomándola de la sujeción que va a las orejas, sin tocar la partedelantera, ponerla en una bolsa, cerrar la bolsa y desechar en un contenedor de basura.
 - ✓ Lavar las manos con abundante agua y jabón al terminar.
- j) Las mascarillas quirúrgicas deben ser cambiadas con uso máximo de 4 horas. Las mascarillas KN95 deben ser cambiadas con un uso máximo de 12 horas.
- k) Se recomienda a todas las personas el lavado frecuente de manos con jabón.
- l) Todas las personas, previo al ingreso a salas, laboratorios, talleres u otras dependencias donde se vayan a realizar actividades, deben desinfectar sus manos conalcohol gel.
- m) Colaboradores que utilizan el transporte público, deben usar correctamente mascarillade protección en forma permanente y, dentro de lo posible, mantener la distancia física.

4. Medidas obligatorias frente a un Caso Sospechoso, Caso Confirmado de Covid-19, “Alerta Covid-19” y/o manejo de Contactos Estrechos en los lugares de trabajo y testeo por contagio.

- a) Si un trabajador interno o externo, un estudiante, o un prestador de servicios presentafiebre sobre 37,8° C y/o cualquiera de los siguientes síntomas: Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más, tos, disnea o dificultad respiratoria, congestión nasal, taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria, odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos, mialgias o dolores musculares, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, cefalea o dolor de cabeza, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, pérdida brusca del olfato o anosmia, pérdida brusca del gusto o ageusia, no debe presentarse al lugar de trabajo o estudios.
- b) Se considerarán síntomas cardinales, aquellos principales asociados al contagio con Covid 19: Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más / Pérdida brusca del olfato o anosmia. / Pérdida brusca del gusto o ageusia. Los demás se considerarán síntomas


 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 14 de 17

NO cardinales. Si los síntomas aparecen en el transcurso de la jornada de actividades, se debe informar a la jefatura y el afectado debe retirarse inmediatamente del lugar de trabajo y asistir posteriormente a un centro de salud para evaluación médica. Si se cuenta con trazabilidad laboral el trabajador será derivado a la Mutua de Seguridad. Si se da el caso con un estudiante, se debe informar inmediatamente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles quien le pedirá que asista a un centro asistencial para evaluación médica.

- c) Toda persona de la institución afectada por los síntomas asociados al Covid-19, tiene la responsabilidad de concurrir a una evaluación médica y seguir en forma estricta las indicaciones recibidas, respetando obligatoriamente el aislamiento indicado en su domicilio, mientras espera el resultado de sus exámenes o durante el transcurso de la enfermedad.
- d) Los casos Confirmados o Sospechosos o Alerta Covid, así como los Contactos Estrechos, dentro de la institución, no podrán reanudar su asistencia al trabajo o clases hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo con cada caso. **Los Contactos Estrechos son definidos por la autoridad sanitaria, como resultado de una investigación por brote priorizado.**
- e) Un colaborador que haya sido calificado por la autoridad sanitaria como Contacto Estrecho con un caso confirmado de Covid-19, debe informar a su Jefatura, o en su defecto a sus compañeros de trabajo, y no debe presentarse a realizar sus actividades laborales, permaneciendo en aislamiento obligatorio en su domicilio conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Condición	Periodo de aislamiento
Calificado como Contacto Estrecho, con esquema completo de vacunación	7 días desde el último contacto con el caso confirmado de Covid-19
Calificado como Contacto Estrecho, con esquema incompleto de vacunación o sin vacunación	10 días desde el último contacto con el caso confirmado de Covid-19

- f) Los Contactos Estrechos y/o confirmados por la SEREMI deben permanecer en aislamiento, aun cuando no presenten síntomas o el examen PCR de resultado negativo (o test antígeno).

 SANTO TOMÁS <small>UNIVERSIDAD</small>	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 15 de 17


5. De la difusión, capacitación a los trabajadores y ajustes del Protocolo de Seguridad Laboral.

El presente protocolo estará disponible para los trabajadores y su contenido será dado a conocer a través de las sesiones ordinarias de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, video conferencia con los Comités Directivos, correos electrónicos, comunicados internos y a través de cápsulas informativas que reforzarán las medidas generales establecidas en el presente documento, entre otras acciones.

ANEXO 1: Actualización normativa sanitaria MINSAL


Considerando la actualización de la normativa legal vigente en materia de prevención de contagio y control de trazabilidad Covid-19, a continuación, se presentan las definiciones, medidas y conductas a seguir para las siguientes situaciones de riesgo:

	DEFINICIÓN	MEDIDAS Y CONDUCTAS A SEGUIR
CASO SOSPECHOSO	Personas con síntomas de coronavirus	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Testeo con PCR o antígeno en centro de salud más cercano a su domicilio ✓ Aislamiento hasta resultado
CASO CONFIRMADO	Personas con un examen de PCR o de antígeno positivo (con o sin síntomas)	<p>TRAZABILIDAD: La persona será contactada por la Autoridad Sanitaria que le dará indicaciones, evaluará la necesidad de residencia sanitaria o solicitará la dirección donde realizará el aislamiento y gestionará la licencia médica si la requiere.</p> <p>AISLAMIENTO: Duración: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona con síntomas: 7 días donde el día 0 es el día del inicio de síntomas. Si los síntomas se agravan debe acudir a un centro de salud. ✓ Persona sin síntomas: 7 días donde el día 0 es el día de la fecha de toma de muestra del examen. Lugar de aislamiento <ul style="list-style-type: none"> ✓ Residencia sanitaria: para personas que no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas. ✓ Domicilio: podrá ser fiscalizado a través del Programa de Control de Aislamiento Domiciliario </p> <p><small>*Los periodos de aislamiento pueden variar para personas con síntomas severos, hospitalizados o con inmunocompromiso</small></p>

 SANTO TOMÁS <small>UNIVERSIDAD</small>	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 16 de 17

CASO CONFIRMADO	<p>Personas con un examen de PCR o de antígeno positivo (con o sin síntomas)</p>	<p>El Pase de Movilidad quedará NO HABILITADO durante el periodo de aislamiento.</p> <p>Campaña colaborativa "Si me enfermo, yo te cuido": la persona deberá dar aviso de su condición de caso confirmado a todas las personas que pueda contactar directamente con las que ha tenido contacto desde los dos días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno y le indicará que son personas en alerta COVID por haber tenido contacto con un caso confirmado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla. ✓ Residencia sanitaria: para personas que no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas. <p>AUTOTESTEO:</p> <p>Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados, debe considerarse caso positivo, aunque el pase de movilidad se mantenga habilitado, y seguir las mismas indicaciones mencionadas anteriormente. Como el test es autogestionado, la Autoridad Sanitaria no lo va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda puede consultar en Salud Responde al 600 360 7777. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta COVID. En caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.</p> <p>IMPORTANTE: UN TEST RÁPIDO DE ANTICUERPOS, QUE ES DISTINTO A UN TEST DE ANTÍGENO, NO SIRVE PARA DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD.</p>
------------------------	---	--

	DEFINICIÓN	MEDIDAS Y CONDUCTAS A SEGUIR
PERSONA EN ALERTA COVID POR HABER TENIDO CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO	<p>Persona que vive con o que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado de coronavirus en los últimos dos días antes del inicio de sus síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno del caso confirmado.</p>	<p>TESTEO:</p> <p>En lo posible se debe realizar un test de PCR o antígeno durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.</p> <p>CUIDADO:</p> <p>Extremar las medidas de autocuidado sobre todo el uso correcto de mascarilla quirúrgica. Esto consiste en un recambio cada 4 horas y si la persona se la sacó no volver a usarla. Evitar el contacto con otras personas como actividades sociales, lugares aglomerados, lugares sin ventilación y preferir el teletrabajo en la medida de lo posible. Alertar y proteger a las personas que lo rodean.</p>
CONTACTO ESTRECHO	<p>Persona que es considerada contacto estrecho en contexto de brotes catalogada exclusivamente por la Autoridad Sanitaria.</p>	<p>La Autoridad Sanitaria realizará una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento</p>

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Marzo 2022
		Página 17 de 17

I. AVISO: SEREMI de Salud contacta a la Institución para informar del caso positivo de COVID-19.

Si el trabajador es quien informa a la institución, debe enviar los resultados de su test PCR o de antígeno.

II. DETERMINACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS: La SEREMI se contactará con la Institución para solicitar información de los posibles Contactos Estrechos del Caso Confirmado. La institución debe entregar la información solicitada y completarla si es necesario. A través de la Autoridad Sanitaria (MINSAL), Mutual de Seguridad C.Ch.C. recibe el listado de Contactos Estrechos calificados por la autoridad. Los trabajadores calificados como Contactos Estrechos deben realizar aislamiento domiciliario OBLIGATORIAMENTE.

III. ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE REPOSO Y SEGUIMIENTO: La Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) se hará cargo de la gestión administrativa que implica ingresar esta información respecto a los trabajadores afectados y de su seguimiento y evolución, según los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.